

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 195-2024-MPHS/A.

Huanca Sancos, 16 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 065-2024-MPH/OA-JVM d fecha 14 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, Informe N° 157-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 158-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 160-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 161-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 159-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás actuados sobre reconocimiento de contratos pendientes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyendo un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia",

Que, el numeral 44.1 del artículo 440 del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas."; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, el numeral 3) del artículo 360 del DL. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 180 de la Resolución Directoral N° 013-2005- E.F/77.15, que precisa que: "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el artículo 80 de la Directiva N° 001-2007-EF/77 Directiva De Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, señala "Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente";

Que, el numeral 43.1 del artículo 44° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Que, para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17 numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adjudicados. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contrataciones inmediata o directa. 17.3 La autoridad para el reconocimiento del devengado es competencia del Directo General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el principio de legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 señal: "Las autoridades administrativas, deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para que fueron concedidas";

Que, mediante el Informe N° 159-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre conformidad de pago de almacenero de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, correspondiente del 16/12/2023 al 02/01/2024 y 10/03/2024 al 22/03/2024, a favor de la persona de Rildo Nuñez Meza por el monto S/.1,800.00;

Que, mediante el Informe N° 161-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre conformidad de pago de asistente administrativo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS,

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, correspondiente del 16/12/2023 al 02/01/2024 y 10/03/2024 al 22/03/2024, a favor de la persona de Keymatt Carol Alarcon Salcedo por el monto S/.1,800.00;

Que, mediante el Informe N° 160-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre conformidad de pago de asistente técnico de la obra: " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, correspondiente del 16/12/2023 al 02/01/2024 y 10/03/2024 al 22/03/2024 a favor de la persona de Juan Carlos Arango Fernández por el monto S/. 3, 500.00;

Que, mediante el Informe N° 158-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre conformidad de pago del Residente de la obra: " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, correspondiente del 13/12/2023 al 02/01/2024 y 13/03/2024 al 22/03/2024, a favor de la persona de José Carlos Mendoza Barbaran, por el monto S/.5, 500. 00;

Que, mediante el Informe N° 157-2024-MPH-GTI/MRSA de fecha 24 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre conformidad de pago del Supervisor de la obra: " CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, correspondiente del 13/12/2023 al 02/01/2024 y 103/03/2024 al 22/03/2024, a favor de la persona de Pavel Torres Quispe por el monto de S/. 6, 000. 00;

Que, mediante el Informe N° 065-2024-MPH/OA-JVM d fecha 14 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales sobre reconocimiento de contratos pendientes de pago, y señalado que mediante acto resolutivo proceda a aprobar para poder dar cumplimiento de pago;

| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento administrativo general y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA, proveniente del Ejercicio presupuestal del año 2023, por concepto de pago por servicios prestado durante la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCAS SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556193, por el monto de S/. 18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE	SUSTENTO	MONTO
01	Pavel Torres Quispe	Supervisor	Informe N° 157-2024-MPH-GTI/MRSA	S/.6,000.00
02	Jose Carlos Mendoza Barbaran	Residente	Informe N° 158-2024-MPH-GTI/MRSA	S/.5,500.00
03	Juan Carlos Arango Fernandez	Asistente técnico	Informe N° 160-2024-MPH-GTI/MRSA	S/.3,500.00
04	Keymatt Carol Alarcon Salcedo	Asistente Administrativo	Informe N° 161-2024-MPH-GTI/MRSA	S/.1,800.00
05	Rildo Nuñez Meza	Almacenero	Informe N° 159-2024-MPH-GTI/MRSA	S/.1,800.00
TOTAL				S/.18,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por fundamentación y la sustentación de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

